

CIRCULAR N°025/2024

REF.: APLICACIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – PRUEBAS ATRASADAS

LA SERENA, 12 de abril de 2024

DE : EVALUADORA, MISS CLAUDIA BONICHE CASTILLO JEFA DE UTP,
MISS SILVANA NÚÑEZ THOMPSON
A : SEÑORES/AS APODERADOS/AS 5°EGB A 4°EM

Estimados/as Apoderados/as

Junto con saludar, les informamos que, se ha detectado que una gran cantidad de estudiantes de Enseñanza Media, no presentan certificado médico al ausentarse a las evaluaciones.

Es por lo anterior, que se envía un extracto del Reglamento de Evaluación, para que por favor puedan colaborar en dar cumplimiento a lo que en él se establece y así, fortalecer la responsabilidad y rigurosidad en nuestros/as estudiantes.

Se adjunta artículo N°11:

Art. N°11. Situaciones de evaluaciones pendientes con y sin justificación del apoderado o certificado médico.

Estudiante con certificado médico o justificación del apoderado

- a) Cuando el estudiante **no asista a rendir una evaluación, ya sea escrita u oral, o no entregue un trabajo (informe, ensayo, portafolio, maqueta, lapbook, ppt, etc)** por problemas de salud, el apoderado deberá entregar un **certificado médico** (no un correo electrónico), que acredite la situación de salud, en Coordinación de Asuntos Estudiantiles con copia a UTP y Profesor Jefe, dentro de 2 días hábiles como plazo máximo, luego de la fecha de emisión del certificado.
La evaluación será reprogramada, para el día viernes más cercano, en horario de 13.00 a 14.30 hrs., previo acuerdo escrito (formulario UTP) entre el profesor, el estudiante y la Unidad Técnica, y analizando cada caso en particular. Esta medida se aplicará a los estudiantes desde **5° Año EGB a 4° Año EM**.
Esta evaluación no puede ser realizada más allá **de dos semanas, después de haber sido aplicada en el curso**, manteniendo el **60 % de exigencia** para calificar con **nota 4,0**. Pasadas las dos semanas y de no existir certificado médico que avale la ausencia a las citaciones, será calificado con nota mínima 1,0.

Estudiante sin certificado médico, ni justificación del apoderado

- b) Si el estudiante no se presenta a una evaluación escrita u oral, sin justificativo o certificado médico, el docente citará al estudiante el día viernes más cercano a la fecha de la evaluación, a rendir su prueba pendiente, **con un 70% de exigencia para la nota 4,0**. Si no se presenta a rendir esta evaluación y no cuenta con certificado médico que justifique la ausencia al día de la citación, **será calificado con nota mínima 1,0**. De presentar certificado médico, deberá rendir su evaluación el viernes siguiente.
- c) Si el estudiante, no entrega trabajo (**informe, ensayo, portafolio, maqueta, lapbook, ppt, etc**), el docente **deberá** realizarle una interrogación oral/escrita con un 70% de exigencia para calificar con nota 4,0 dejando registro de las preguntas y respuestas (rúbrica u otro instrumento) dadas por el estudiante. Esta interrogación se realizará en los tiempos que el docente estime pertinente, no sobrepasando en más de dos semanas a los tiempos de revisión, retroalimentación y/o entrega de los resultados al curso. Toda inasistencia injustificada a disertaciones grupales, trabajo de equipo y otros, deberán ser reprogramadas de común acuerdo entre el profesor y la Unidad Técnica. En todo caso la calificación, se evaluará con un 70% de exigencia y respondiendo a preguntas relacionadas al trabajo que igualmente serán evaluadas.
- d) Estas instancias evaluativas, se acordarán con el estudiante, dentro de la misma semana de la evaluación. **De no obtener, el estudiante, resultados favorables, será calificado con la nota mínima (1,0) en el leccionario**. Además, debe consignar la situación en hoja de vida del estudiante en libro de clases y dejar fotocopia del instrumento evaluativo no respondido en Unidad Técnica Pedagógica. Luego de esta instancia, el docente debe citar al apoderado (virtual o presencialmente), siendo acompañado de algún miembro de la UTP.
- e) Si el estudiante deja el instrumento evaluativo en blanco y solo con su nombre, el docente procederá a calificar con nota mínima dicha evaluación.

Aplicación de evaluaciones atrasadas

- f) Las pruebas o evaluaciones atrasadas (escritas), deberán ser realizadas en una sala del establecimiento, los días **viernes de 13.00 a 14.30 hrs. a cargo de personal competente**.
(En el caso de **Primero a Cuarto Año de EGB**, no aplica esta medida, el/la profesor/a jefe decide donde y cuando realizan la prueba/trabajo pendiente, pero no excediendo los tiempos que se establecen **en este artículo**)
- g) Los trabajos prácticos, presentaciones orales, interrogaciones, se evalúan según rúbricas y/o trabajo en clases (proceso).
- h) En el caso de Educación Física y Salud y Música, se evaluará según rúbricas y trabajo en clases (proceso).
- i) En el caso de los **estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE)**, las evaluaciones pendientes de los estudiantes con NEEP, se aplicarán en el horario asignado previamente por las educadoras diferenciales como apoyo individualizado de su estudiante, lo cual, será consensuado con profesor de asignatura. En el caso de los estudiantes con NEET, se aplicará lo estipulado en el artículo N° 11, letra artículos a) y b) a excepción de estudiantes que presenten trastornos emocionales clínicos (certificados de especialista externo).

Desde ya muchas gracias por su colaboración,

Se despiden atentamente de ustedes,



Miss Claudia Boniche Castillo



Miss Silvana Núñez Thompson

SNT/CBC/memv

C.C.: - Sostenedor
- Equipo Directivo
- Docentes
- Asistentes de Educación
- Archivo